



RESOLUCION No. 0502-AD-80

Lima, 26 de Agosto de 1980

Visto el Expediente N° 3167 seguido por la Cervecería Backus y Johnston S.A. sobre donación de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SOLES ORO (S/.950,000) realizada en favor del Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos - del Club Deportivo "Sporting Cristal", que realiza actividades profesionales al amparo del D.L. 21242 sobre Incentivos Tributarios;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0153-AD-80 de 7.3.80 se aprobó provisionalmente - el Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo - "Sporting Cristal", que realiza actividades profesionales dentro de los alcances del D.L. 22068, el mismo que tiene vigencia del mes de enero - al mes de diciembre de 1980, con un promedio mensual de S/. 950,000.00;

Que el indicado Programa ha sido aprobado provisionalmente con cargo a su aprobación definitiva una vez que la Inspectoría del INRED realice - el control de los gastos presupuestales efectuados por la indicada institución deportiva en el desarrollo del Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos para 1979, que ha culminado y que fuera aprobado por Resolución N° 425-AD-79 de 12.6.79;

Que la Inspectoría del INRED ha realizado el control de ejecución presupuestal al Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal" para 1979, habiéndola encontrado conforme;

Que en consecuencia el INRED mediante Resolución N° 0401-AD-80 de 16 de julio de 1980, ha aprobado en forma definitiva el Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal" correspondiente a 1980;

Que la suma fijada en el Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal" correspondiente a 1980 se encuentra ajustada a los gastos presupuestales respectivos que demandará el mantenimiento de los campos deportivos a cargo del mencionado Club;

Que la financiación del indicado Programa se obtiene en parte con los medios y recursos que la referida entidad deportiva se provee al amparo del D.L. 21242;



RESOLUCION No. 0502-AD-80

Lima, 26 de Agosto de 1980

./

Que en consecuencia debe aprobarse en forma definitiva la contribución de S/. 950,000.00 que ha realizado la Cervecería Backus y Johnston S.A. mediante Depósito Bancario N° 009687 de fecha 22.7.80 a la cuenta corriente N° 1353063 del Banco Wiese Ltda.;

Que es necesario apoyar a los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales porque constituyen actividades cuya finalidad fundamental es la de promover la recreación, la educación física y el deporte, actividades éstas que el D.L. 20555 ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 5° del D.L. 21242, Art. 37° del D.L. 20555 y D.L. 22068;

Con los informes favorables de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, en forma definitiva, la contribución de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SOLES ORO (S/.950,000.00) que ha realizado la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales y que será destinado al Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos de la citada institución deportiva, aprobado por Resolución N° 0153-AD-80 de F.3.80, para sufragar los gastos que demande el desarrollo del indicado Programa durante el mes de Julio de 1980.

La indicada donación se realiza mediante Depósito Bancario N° 009687 de 22.7.80 a la Cuenta Corriente N° 1353063 del Banco Wiese Ltda.

ARTICULO SEGUNDO: La Inspectoría y la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento del INRED se encargarán de realizar el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales correspondientes al Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal" para 1980.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/80
TVM/emy
Exp. 3167



VICTOR NAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ASUNTO: Donación de S/. 950,000.00 realizada por la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal".

1067
22 AGO. 1980

INFORME N° 287-OAJ-80

AL SENOR JEFE DEL INRED:

- 1.- La Cervecería Backus y Johnston S.A. ha realizado la donación de S/. 950,000.00 en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales y para ser invertida en el Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del indicado Club, el mismo que ha sido aprobado en forma provisional por Resolución N° 0153-AD-80 de 7.3.80, habiendo la Inspectoría del INRED realizado la ejecución de los gastos presupuestales para el desarrollo de los Programas de Mantenimiento de Campos Deportivos y del Deporte Afiliado de Aficionados, correspondiente a 1979, del Club Deportivo "Sporting Cristal".

El INRED mediante Resolución N° 0401-AD-80 de 16.7.80 aprobó en forma definitiva el Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos y del Deporte Afiliado de Aficionados correspondiente a 1980 del Club Deportivo "Sporting Cristal", y en consecuencia es necesario aprobar la donación ya referida, que servirá para cubrir en parte los gastos que demande el desarrollo del Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos durante el mes de Julio de 1980.

La indicada donación para el Programa del Mantenimiento de Campos Deportivos correspondiente al mes de julio de 1980 se realiza mediante Depósito Bancario N° 009687 de 22.7.80 a la Cuenta Corriente 1353063 del Banco Wiese Ltda.

La Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento con Mem. 342-OCIE-80 de 8.8.80 opina favorablemente por la aprobación de la donación en referencia.

- 2.- Esta OAJ opina que es procedente aprobar la donación de S/. 950,000.00 que ha realizado la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal", en forma definitiva, y para ser invertida en el Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos, aprobado por Resolución Jefatural N° 0401-AD-80 y que servirá para cubrir los gastos que demande el indicado Programa durante el mes de julio de 1980, en aplicación de lo dispuesto por el D.L. 21242 que establece Incentivos Tributarios para los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales [ex-A.D.P.] y en armonía con el D.L. 22068.

Se adjunta proyecto de Resolución Jefatural de aprobación de la indicada donación elaborado por esta OAJ.

Lima, 21 de agosto de 1980

OAJ/80
TVM/emv
Exp. 3167



Atentamente,

Edgardo V. Lavicencio Muriel
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

1067
08 AGO. 1980



MEMORANDUM N° 342-OCIE-80

A : ING. MIGUEL VELARDE S.
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

DE : ING. JEFE DE LA OCIE

ASUNTO : APROBACION PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

REF. : INFORME N° 136-UM-80

Señor Director Ejecutivo:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para en relación al expediente N° 3167 de la Cervecería Backus y Johnston; elevar a su Despacho el Informe N° 136-UM-80, sobre las labores de mantenimiento de las instalaciones deportivas del Club Sporting Cristal.

Esta Jefatura hace suyo el Informe N° 136-UM-80.

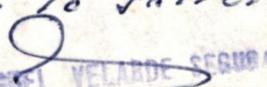
Atentamente,

OCIE
ALE/nb.
Exp. 3167


ING. CARLOS ESCRIBENS DUÑAL
Jefe de la Oficina Central de
Infraestructura y Equipamiento
del INRED

P. O.A.V.

Atender lo solicitado


ING. MIGUEL VELARDE SEGURA
Director Ejecutivo 11-8-80



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ASUNTO: Aprobación de Donación de la firma
Backus y Johnston S. A.

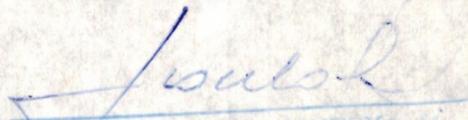
1067
08 AGO. 1980

INFORME N° 136-UM-80

AL JEFE DE OCIE:

En atención al Exp. N° 3167 de la firma Backus y Johnston S. A. informo a Ud. de que las labores de mantenimiento de las Instalaciones Deportivas del Club Sporting -- Cristal son óptimas a la fecha.

Lima, 05 de Agosto de 1980²


Ing. SEBASTIÁN MONTOYA M.
Jefe de la Unidad de Mantenimiento

SMM/otm.²
Exp. N° 3167

ASUNTO: Aprobación de Donación de la Firma
Bachus y Johnston S. A.

1067

INFORME Nº 136-UM-80

AL JEFE DE OCIE:

En atención al Exp. Nº 3167 de la firma Bachus y Johns-
ton S. A. informo a Ud. de que las labores de mantenimien-
to de las Instalaciones Deportivas del Club Sporting --
Cristal son óptimas a la fecha.

Lima, 07 de Agosto de 1980

SMM/otm.s
Exp. Nº 3167

INRED

No. 300/INSP/80

Fecha 30/7/80

M E M O R A N D U M
CORRESPONDENCIA INTERNA

1067
08 AGO. 1980

DE: INSPECTOR GENERAL

A: JEFE DE OCIE

Asunto: Donación de la firma Backus y Johnston S.A. en favor del Programa de Mantenimiento del Club Deportivo Profesional Sporting Cristal.

Referencia: _____

Es grato dirigirme a Ud., para remitir adjunto el expediente de la referencia por el cual la Cervecería Backus y Johnston S.A. solicita la aprobación de la donación de S/.950,000.00 en favor del Programa de Mantenimiento del Club -- Sporting Cristal mes de Julio de 1980.

Al respecto, este Organo de Control ha efectuado el procesamiento que le compete, quedando a su opinión la aprobación de la referida donación.

Atentamente,



Rodrigo Castro Neblán
INSPECTOR GENERAL DEL INRED

Oficina Central de Infraestructura
y Equipamiento
MESA DE PARTES

Fecha de Ingreso

Hora

30. 7. 80
[Signature]
FIRMA



SERIE A N° 40719133

0153 AD. 80

3167

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
SECRETARIA
23 JUL 1980
RECIBIDO

1067
08 AGO 1980

SEÑOR JEFE DEL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION FISICA Y DEPORTE:
CERVECERIA BACKUS & JOHNSTON S. A., con Libreta Tributaria N° 9034641 domiciliada en el Jr. Chiclayo N° 594, Rimac, debidamente representada por el señor JOHN STENNING ORELLANA, Gerente Ejecutivo, facultado según poder inscrito en el asiento 71, a fojas 120 del Tomo 381 del Registro Mercantil de Lima, a usted, atentamente decimos:

Que, habiéndose aprobado mediante Resolución Provisional N° 153=AD.80, para el Programa de Actividades del Mantenimiento de Campos Deportivos de la Asociación Deportiva Profesional CRISTAL, solicitamos se sirva aprobar la contribución ascendente de S/. 950,000.00, correspondiente al mes de JULIO 1980. La contribución materia de este recurso es efectuada al amparo de los Artículos 2 y 3 del D.L. 21242, presentado esta solicitud de conformidad con el Artículo 7° del citado Decreto Ley, así como la Resolución Provisional N° 080-AD-80.

Adjuntamos la entrega bancaria N° 009687, ala orden del Banco Wiese Ltda. que se ha abonado la suma de S/. 950,000.00, a la Cuenta Corriente N°1353063 de la Asociación Civil Cristal.

POR TANTO:

A usted, señor Jefe, rogamos acceder a lo solicitado.

Lima, 16 de Julio de 1980

Nota.

p.p. CERVECERIA BACKUS & JOHNSTON S. A.

La presente solicitud ha sido corregida por el Gerente de la Asociación Dep. Profesional 66 Cristal, Sr. Luis BALBUENA SPONZA. Gerente-Ejecutivo

Lima, 30 de julio de 1980

HABILITADO S/. 30.00

23 JUL 1980

RECIBIDO

3167

SEÑOR JEFE DEL INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION FISICA Y DEPORTE:

CERVECERIA BACKUS & JOHNSTON S. A., con Libreta Tributaria N° 9034641 domiciliada en el Jr. Chiclayo N° 594, Rimac, debidamente representada por el señor JOHN STEWING ORELLANA, Gerente Ejecutivo, facultado según poder inscrito en el asiento 71, a fojas 120 del Tomo 381 del Registro Mercantil de Lima, a usted, atentamente decimos:

Que, habiéndose aprobado mediante Resolución Provisional N° 080-AD-80^{153=AD.80}, para el Programa de Actividades de mantenimiento de Campos Deportivos de la Asociación Deportiva Profesional CRISTAL, solicitamos se sirva aprobar la contribución ascendente de S/. 950,000.00, correspondiente al mes de JULIO 1980. La contribución materia de este recurso es efectuada al amparo de los Artículos 2 y 3 del D.L. 21242, presentando esta solicitud de conformidad con el Artículo 7º del citado Decreto Ley, así como la Resolución Provisional N° 080-AD-80.

Adjuntamos la entrega bancaria N° 009687, ala orden del Banco Wiese Ltda. que se ha abonado la suma de S/. 950,000.00, a la Cuenta Corriente N°1353063 de la Asociación Civil Cristal.

POR TANTO:

A usted, señor Jefe, rogamos acceder a lo solicitado.

Lima, 16 de Julio de 1980

Nota.

D.P. CERVECERIA BACKUS & JOHNSTON S. A.

La presente solicitud ha sido corregida por el Gerente de la Asociación Dep. Profesional 44 JOHN STEWING ORELLANA Cristal, r. Luis BALBUENA SPONZA. Gerente-Ejecutivo
Lima, 30 de julio de 1980



RESOLUCION No. 0502-AD-80

Lima, 26 de Agosto de 1980

Visto el Expediente N° 3167 seguido por la Cervecería Backus y Johnston S.A. sobre donación de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SOLES DRO (S/. 950,000) realizada en favor del Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos - del Club Deportivo "Sporting Cristal", que realiza actividades profesionales al amparo del D.L. 21242 sobre Incentivos Tributarios;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0153-AD-80 de 7.3.80 se aprobó provisionalmente - el Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo - "Sporting Cristal", que realiza actividades profesionales dentro de los alcances del D.L. 22062, el mismo que tiene vigencia del mes de enero - al mes de diciembre de 1980, con un promedio mensual de S/. 950,000.00;

Que el indicado Programa ha sido aprobado provisionalmente con cargo a su aprobación definitiva una vez que la Inspectoría del INRED realice - el control de los gastos presupuestales efectuados por la indicada Ins- titución deportiva en el desarrollo del Programa de Mantenimiento de - Campos Deportivos para 1979, que ha culminado y que fuera aprobado por Resolución N° 425-AD-79 de 12.6.79;

Que la Inspectoría del INRED ha realizado el control de ejecución presu- puestal al Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club De- portivo "Sporting Cristal" para 1979, habiéndola encontrado conforme;

Que en consecuencia el INRED mediante Resolución N° 0401-AD-80 de 16 de julio de 1980, ha aprobado en forma definitiva el Programa de Manteni- miento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal" co- rrespondiente a 1980;

Que la suma fijada en el Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal" correspondiente a 1980 se encuen- tra ajustada a los gastos presupuestales respectivos que demandará el - mantenimiento de los campos deportivos a cargo del mencionado Club;

Que la financiación del indicado Programa se obtiene en parte con los - medios y recursos que la referida entidad deportiva se provee al amparo del D.L. 21242;



RESOLUCION No. 0502-AD-80

Lima, 26 de Agosto de 1980

Que en consecuencia debe aprobarse en forma definitiva la contribución de S/. 950,000.00 que ha realizado la Cervecería Bachus y Johnston S.A. mediante Depósito Bancario N° 009687 de fecha 22.7.80 a la cuenta corriente N° 1353063 del Banco Wiese Ltda.;

Que es necesario apoyar a los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales porque constituyen actividades cuya finalidad fundamental es la de promover la recreación, la educación física y el deporte, actividades estas que el D.L. 20555 ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 5° del D.L. 21242, Art. 37° del D.L. 20555 y D.L. 22068;

Con los Informes favorables de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, en forma definitiva, la contribución de NOVE CIENTOS CINCUENTA MIL SOLES ORO (S/. 950,000.00) que ha realizado la Cervecería Bachus y Johnston S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales y que será destinado al Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos de la citada Institución deportiva, aprobado por Resolución N° 0153-AD-80 de 7.3.80, para sufragar los gastos que demanda el desarrollo del Indicado Programa durante el mes de Julio de 1980.

La indicada donación se realiza mediante Depósito Bancario N° 009687 de 22.7.80 a la Cuenta Corriente N° 1353063 del Banco Wiese Ltda.

ARTICULO SEGUNDO: La Inspectoría y la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento del INRED se encargarán de realizar el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales correspondientes al Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal" para 1980.

Regístrese y comuníquese.

0AJ/80
TVM/emy
Exp. 3167

VICTOR NAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED



MINISTERIO DE EDUCACION

" AÑO DE LOS DEBERES CIUDADANOS "

1346

RECIBIDO
2679

Lima, 26 de Setiembre de 1980

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
29 SET. 1980
RECIBIDO

Oficio N° 185 OSPE/DIFF-80

4098

Señor : Jefe del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes CIUDAD.-

Con fecha 25 de Setiembre del año en curso, se ha expedido la Resolución Ministerial N°1435-80-ED, cuyo tenor es el siguiente :

"Visto el Oficio N°714-JEF/INRED-80 del Jefe del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, - mediante el cual solicita autorización para utilizar los fondos donados - por don William A. Ridgway McLeod ascendente a la suma de S/. 600,000.00;

-----CONSIDERANDO :-----Que, por Resolución Jefatural N° 0499-AD-80 del 25 de Agosto de 1980 ha sido aceptada la mencionada donación para que la Federación Peruana de Karate sufrague en parte los gastos que demandó la participación de la delegación en el III Campeonato Mundial de Karate realizado los días 30 y 31 de Agosto de 1980 en la ciudad de Bremen-Alemania;

-----Que, en consecuencia es necesario autorizar la utilización de dichos fondos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46° del Decreto Ley N° 22744 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal de 1980; y -----

-----Estando a lo informado por la Oficina Sectorial de Planificación y a lo opinado por la Dirección Superior; -----

-----SE RESUELVE :-----
1°.- Autorizar, al Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes - INRED, la utilización de la donación efectuada por don William A. Ridgway McLeod, ascendente a la suma de SEISCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES ORO (S/. 600,000.00) para aplicación de los fines señalados en la parte considerativa de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle :

VOLUMEN	02 : INSTITUCIONES PUBLICAS
TITULO	I : Ingresos
CAPITULO	V : Ingresos por Transferencias
	1.0.0 : Ingresos Corrientes
	1.7.0 : Transferencias Corrientes
	1.7.1 : Interimas : Del Sector No Público
	- Sr. William A. Ridgway McLeod S/.600,000.00



TITULO II : Egresos
 SECTOR 11 : Educación
 PLIEGO 22 : Instituto Nacional de Recreación,
 Educación Física y Deportes-INRED
 PROGRAMA 1163 : Desarrollo del Sistema MED
 SUB-PROGRAMA 1163.3 : Expansión del Deporte Afiliado de
 Aficionados
 Actividad 1163.3.01 : Fomento y Apoyo a las Acciones del
 Deporte Afiliado de Aficionados.

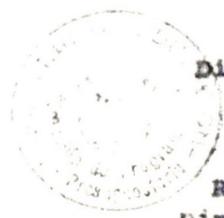
Partida :

04.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

04.11 Subvenciones a Personas Jurídicas
 (Federación Peruana de Karate) S/. 600,000.00

2°.- La presente Resolución será transcrita a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales del Presupuesto Público y Tesoro Público, para los fines a que se contrae el artículo 46° del Decreto Ley N° 22744. Regístrese y Comuníquese (Fdo.) LUIS FELIPE ALARCO LARRABURE, Ministro de Educación.

que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



Dios guarde a usted.,

RODOLFO LOO KUNG LEE
 Director de programación
 Presupuestaria

DIFE/ELL
 DFE/FEB
 e.t.c.